



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de marzo del 2018.

VISTO:

La Carta N° 003-2018-MDSJB/ALC, de fecha 05 de marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego solicita licencia por fallecimiento de su señora madre, acaecido el 05 de marzo del presente, en conformidad al artículo 24° del Decreto Legislativo 276 que establece que "son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento (...)";

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su Artículo 110 ° y 112°, que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; por gravidez; por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; el cual se otorga por cinco (5) días en cada caso;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días 05, 06, 07, 08 y 09 de marzo del 2018, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE, por las consideraciones mencionadas en la presente resolución, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN JUAN BAUTISTA

 Méd. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE